

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Penetas	FUERA DE CORDOBA	Penetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abone los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 3 de Diciembre.)

S. M. el REX (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 3315

SECRETARÍA

En cumplimiento de cuanto preceptúa la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército y varias Reales órdenes promulgadas con posterioridad, acerca del nombramiento de vocal Médico propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, para el año de 1903, la Comisión provincial, en sesión de este día, acordó abrir un concurso público al efecto, por término de diez días, á partir del en que aparezca esta convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los honorarios que como remuneración de sus servicios ha de percibir dicho funcionario facultativo, serán los señalados en el art. 129 de la ley de 21 de Agosto de 1897, ó sean 2'50 pesetas por cada reconocimiento que practiquen, respectivamente, así en los mozos como en sus padres y hermanos que aleguen inutilidad física. A las instancias que los solicitantes dirijan á este Cuerpo provincial, acompañarán los justificantes que acrediten ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, sus méritos y servicios, y principalmente los que

de estos últimos tengan prestados al Estado, sin nota desfavorable, ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para estos cargos, teniéndose presentes los de aquellos que al acudir al concurso acrediten haber sido Médicos provisionales de Sanidad Militar, estimándose de preferencia en los casos de igualdad de circunstancias, así como se tendrán también presentes los que hayan desempeñado plazas de Médicos titulares en las provincias de Ultramar, que fueron españolas, como circunstancias muy recomendables para la concesión de dichas plazas, según determinan las Reales órdenes de 20 y 2 de Octubre de 1899 y 1900, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos que reuniendo las condiciones de que se hace mérito, aspiren á obtener las mencionadas plazas.

Córdoba 2 de Diciembre de 1902.—
El Vicepresidente, Francisco Rivera Cruz.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 2982

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Marzo y Abril últimos.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 7
Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.
Se acordaron los particulares siguientes:
Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar la distribución de fondos

para pago de las obligaciones del mes corriente.

Que se autorice el establecimiento de una plaza de abastos en la calle Núñez de Prado, llevándose á cabo la instalación cuando los vecinos, mediante suscripción popular, reúnan los recursos necesarios para estos gastos.

Que se requiera á la Empresa de electricidad para que cumpla exactamente con todos los compromisos contraídos en sus contratos.

Que se nombre un investigador encargado de descubrir las ocultaciones de los censos de Propios, señalándole una retribución del 10 por 100.

Autorizar el establecimiento de un mercado de ganados en la plaza de Munda, debiendo pagar los concurrentes los mismos arbitrios señalados para la plaza de abastos.

Estimar suficientemente garantidas las responsabilidades de los agentes recaudadores del Municipio don Francisco de P. Rodríguez y D. Francisco Márquez, sin perjuicio de que los fiadores ratifiquen ante la Corporación su compromiso.

Aprobar una cuenta de 27'81 pesetas por los gastos menores del mes de Febrero.

Autorizar á D. José Velasco para que recoja el padrón y resumen de habitantes.

Que para la próxima sesión se ponga á la orden del día el asunto referente al traslado de escuelas.

Retribuir á Joaquín Carmona, con 65 pesetas por servicios prestados como escribiente temporero de la Secretaría.

Que por la comisión correspondiente se estudie y complete un plan completo para dejar en buenas condiciones los caminos rurales del término.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adquirir dos féretros con destino al cementerio de la aldea de Santa Cruz.

Nombrar Ingeniero honorario de este Municipio á D. Luis Baquera Ruiz.

Que se forme el oportuno presupuesto para la reparación de las Casas Consistoriales.

Aprobar una cuenta de 70 pesetas por mil ladrillos y un caliz de cal para el cementerio municipal.

Que se gire una visita ocular para apreciar sobre la conveniencia de trasladar á otros locales dos escuelas públicas.

Aprobar una moción del señor Carmona, en que se pide que la Corporación se ocupe con el mayor interés de refundir los amillaramientos; reparación ó demolición de la ermita de San Blas, y estudio de un medio para gravar con arbitrios á los carros de transporte.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por la comisión correspondiente se estudie el medio de adquirir una bomba y los demás aparatos indispensables para atender al servicio de incendios.

Asociarse á las manifestaciones hechas por la presidencia relatando los actos de heroísmo realizados por el jefe de la Guardería rural D. Domin-

go de la Rosa, con motivo de un incendio ocurrido en la madrugada anterior, acordándose que conste en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto tal comportamiento; que se le otorgue una recompensa pecuniaria de 250 pesetas, y que se interese del señor Gobernador la instrucción del oportuno expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Aprobar un informe de la Junta local de primera enseñanza, en que se propone que se mantengan las escuelas en sus actuales locales, y se autorice al Maestro D. Jerónimo Zambrana para dar gratuitamente la enseñanza de adultos.

Declarar suficientemente justificada la ausencia, por más de diez años, de José Raigón García.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que no existe inconveniente en que, previa la oportuna autorización, se abonen a los señores López Moliner y Cabello de Riera, sus suplidos por obligaciones de la hijuela de Expósitos, compensándose su importe por cuenta del contingente provincial.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones presupuestas del mes corriente.

Requerir a D. Amador Cuesta para que disponga la demolición de la parte ruñosa de un corralón en la calle don Gonzalo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Hacer igual requerimiento al señor Cura de la parroquia de San Francisco Solano, respecto de la parte ruñosa de la iglesia de S. Agustín.

Aprobar cinco cuentas de la Fábrica de electricidad, importantes pesetas 1.406'13, por el alumbrado de los meses de Febrero y Marzo anterior.

Dirigir instancia al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en súplica de que se conceda a este pueblo un campo de experiencias y demostración agrícolas de los mandados crear por Real decreto de 7 de Febrero último, a cuyo fin se harán todos los ofrecimientos que dicha disposición exige.

Que por la comisión correspondiente se proceda a la recepción de los uniformes adquiridos para los guardias municipales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de 7'45 pesetas por los gastos menores del mes de Marzo.

Otra de 94'24 pesetas por materiales para la instalación de una fuente en la cárcel.

Otra de 10 pesetas por dos servicios de carruaje para conducir al Juzgado al cementerio.

Otra de 130 pesetas por ladrillos y cal para la construcción de sepulturas.

Otra de 8'12 pesetas por materiales para dichas obras.

Otra de 76'59 pesetas por composición de tres caños maestros.

Otra de 177'71 pesetas por las obras de instalación de la fuente en la cárcel.

Y tres que suman 434'08 pesetas por reempiedros de varias calles.

Consentir la transferencia que hace D. Jaime Bache a favor de don Juan W. Chisholm del contrato para el servicio del alumbrado eléctrico de esta población.

Aprobar el padrón de cédulas personales del corriente año.

Pasar a la comisión una cuenta del fotógrafo señor Toldo, por el importe de las fotografías obtenidas para identificar un cadáver.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 118 pesetas por modelaciones impresas.

Otra de 46'50 pesetas por cera para la asistencia de la Corporación a actos religiosos.

Otra de 55'28 pesetas por obras practicadas en la fuente del Grajo.

Otra de 53'58 pesetas por obras practicadas en el Matadero y cuarto de los despojos.

Autorizar a D. José Velasco Quer para que recoja de la Administración de Contribuciones el material de cédulas personales.

Requerir a Rafa. Espejo para que proceda a la demolición de la parte ruñosa de la casa calle Alta y baja núm. 11, bajo apercibimientos legales si no lo verifica.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 84'90 pesetas por socorros facilitados durante el primer trimestre del corriente año.

Otra de 10 pesetas por un servicio de carruaje para conducir al Juzgado a una diligencia judicial.

Otra de 14'25 pesetas por cera para la visita de Cárceles.

Otra de 53'62 pesetas por cisco para calefacción de las oficinas municipales.

Otra de 47'55 pesetas por gastos de los festejos organizados el Sábado de Gloria.

Otra de 227'50 pesetas por obras para la construcción de un caño en la calle Tarasquilla.

Otra de 92'21 pesetas por obras en la fuente del Grajo.

Y otra de 433 pesetas por papel sellado, reintegros y timbres para servicios municipales.

Aprobar la cuenta de la recaudación de los repartimientos vecinal de consumos y gremiales de aceite y vinos, en el cuarto trimestre de 1901, y del de aguardientes en el segundo semestre del mismo año.

Declarar no haber lugar a la enagenación de un solar en la aldea de Santa Cruz, cuya compra solicita Rafael Jiménez Romero; pero se le autoriza, por motivo de higiene, para que pueda cercarlo y utilizarlo en tanto que se disponga su venta o la aplicación que proceda por quien a ello tenga derecho.

Nombrar recaudador de los repartimientos de consumos, con la retribución de un 3 por 100, al Depositario municipal D. Francisco de P. Rodríguez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 del corriente.

Montilla a 28 de Octubre de 1902.

El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano. — V. B. O. El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

PEDRO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentaron las cuentas municipales del ejercicio de 1901, acordándose pasen a informe de la comisión de Hacienda.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos del actual presupuesto las cantidades siguientes:

31 pesetas a Rafael Barco Arenas, por su sueldo de Julio, como encargado de policía urbana.

42'25 pesetas a D. Eusebio Sánchez, del comercio de Córdoba, por valor de dos mangas para las bombas contra incendios.

25'40 pesetas a D. Melchor de Castro, Secretario del Ayuntamiento, por gastos del viaje a Córdoba a ingresar fondos.

Se nombró al indicado Secretario comisionado del Ayuntamiento para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1901.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se presentó y aprobó el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año.

Igualmente fué presentado y aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio entrante de 1903.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual.

Se acordó contratar la banda de música de Montoro para la fiesta y velada del Santísimo Cristo, facultando al señor Alcalde para que dis-

ponga cualquier otro gasto que crea necesario.

Sesión del día 13

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se acordó abonar a la Hacienda el tercer trimestre del encabezamiento de consumos del año actual.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos las cantidades siguientes:

30'40 pesetas a D. Melchor de Castro, Secretario del Ayuntamiento, por gastos de viaje a Córdoba a ingresar fondos y evacuar asuntos del Municipio.

20'96 pesetas a la Comisaria de guerra de la provincia por suministros hechos por la Zona de Reclutamiento a reclutas de este pueblo declarados inútiles.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

El anterior extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de Octubre.

Pedro Abad 6 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Melchor de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Pérez Vacas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3319

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el día 13 del corriente mes, de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con las formalidades consiguientes, la subasta del arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir para todas las ventas y transferencias que se verifiquen en este distrito municipal durante el próximo año de 1903, bajo el tipo total de 1.500 pesetas, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta, además de acreditar la personalidad, consignar previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado, o bien se constituirá dicha cantidad en poder del señor Presidente al hacer cada licitador su proposición.

Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado, y en el caso que no hubiese licitadores se anunciará una segunda subasta a los diez días de celebrada la primera por el mismo tipo y condiciones antes expresadas.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el

20 por 100 del precio en que le fuere adjudicado el remate, en metálico, fincas ó valores del Estado. El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser consultado por las personas que lo interesen.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Merino D. S. O.: El Secretario, Juan Cubero.

MONTURQUE

Núm. 3320

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes incluidos en la misma hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 30 Noviembre de 1902.—Rafael de Lara.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3306

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los autores de un robo del metálico y efectos que se expresan a continuación, de la propiedad de Manuel Muñoz Guardado, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinte y cinco al veinte y seis del actual, en su casa habitación calle Alcadesa número cinco, de esta ciudad, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentran los efectos robados si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cabra a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina Borrego.

Efectos robados

125 pesetas en monedas de 8 pesetas.

Idem idem en idem de 1 peseta.

Medio duro cubano.

En calderilla como unas 12'50 pesetas.

Una cuchara de plata con iniciales C. R. en el cabo.

Una capa de paño negro, nueva, con vueltas de terciopelo color guinda y sobrevueltas verdes.

Un terno de hombre de tricort, negro.

Un chaleco azul tina, de Chinchilla.

Un mantón manila blanco, bordado en colores.

Un mantón merino negro de ocho puntas.

Un vestido azul oscuro, género de invierno.

Un abrigo de señora color avellana, género invierno.

Un saco tela color avellana.

Un par de botas de hombre, negras.

Un abanico de hueso, pié calado, estampado con tela blanca.

Un abanico negro con tela negra y blanca, con fondo dorado.

Dos abanicos japoneses.

Un pedazo de tocino.

Un queso manchego.

POSADAS

Núm. 3316

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca, inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Timoteo Serrano Raiz, de veinte y un años de edad, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en la calle Nueva número uno, de estado soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Ana, siendo sus señas: ojos pardos, cabello castaño, moreno, barba escasa, afeitada, de estatura alta y viste al uso del país, cuyo paradero se ignora, al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de Córdoba en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la cárcel de este partido.

Dada en Posadas a primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

LA RAMBLA

Núm. 3317

Don Pablo Gallo y Sánchez de Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, fuerza de la guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial, se sirvan disponer se practiquen activas diligencias para la busca de los efectos y metálico que al final se dirán, los cuales fueron robados en la noche del veinte y nueve al treinta de Noviembre último, de la casa de don Angel Blanco Cabello, de estos vecinos, y encargado de los efectos timbrados de este partido, ignorándose hasta ahora quiénes sean los autores del hecho, y caso de ser habidos, los remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaban en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a primero de Diciembre de mil novecientos dos.

Pablo Gallo.—El actuario, Antonio López del Moral.

Efectos robados

400 sellos de correos de 1'4 de centimo, números 7.006.469 al 72—7.523.061 al 64.

50 idem de 5 céntimos, número 103.998.

320 idem de 10 céntimos, número 80.501 y del 101.160.

8.000 idem de 15 céntimos, número 25.579 al 93—947.483 al 507.

200 idem de 25 céntimos, número 96.864.

270 idem de 30 céntimos, número 818—7.082 y 83.

113 idem de 50 céntimos, número 1.293 y 94.

136 idem de 1 peseta, número 2.015 y 16.

Timbres móviles

34 de 2 pesetas, número 174.191 al 200—395.526 al 49.

37 de 1 peseta, número 1.231.635—646 al 49—651 y 52—656 y 57—661 al 65—676 al 95—699 y 700.

Timbre especial móvil

1.040 timbres de 5 céntimos, número 2.091 al 93, 2.121 al 123.

200 idem de 15 céntimos, número 1.143.

200 idem de 25 céntimos, número 5.147 y 48.

200 idem de 50 céntimos, número 4.315 y 16.

Sellos para telégrafos

200 sellos de 5 céntimos, número 29.829 y 30.

280 idem de 10 céntimos, número 698 y 99—5.837 y 38.

200 idem de 15 céntimos, número 3.671 y 72.

200 idem de 30 céntimos, número 2.454 y 55.

160 idem de 50 céntimos, número 1.216 y 6.897.

160 idem de 1 peseta, número 17.220 y del 2.178.

Patentes de médico

12 patentes de 3 pesetas.

Metálico

185 pesetas en plata y calderilla.

LOS CORRALES

Núm. 3318

Don Antonio Carrero Cano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Núñez Romero, por los motivos que se hará expresión, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia: En la villa de Los Co-

rales á primero de Diciembre de mil novecientos dos; el señor don Antonio Carrero Cano, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado los autos de causa criminal seguida contra Antonio Nuñez Romero, de veinte y dos años de edad, soltero, natural de Gaucín, provincia de Málaga, jornalero, vecino de Sevilla, calle de Febo número ocho, por lesión causada en la mañana del día diez y ocho de Mayo último á Josefa Flores Heredia, de treinta años de edad, domiciliada en Córdoba, calle de la Fuensanta número veinte y tres.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Antonio Nuñez Romero, á que sufra diez días de arresto y reprensión, que extinguirá en el depósito municipal de esta villa, por la lesión que causó á Josefa Flores Heredia; al reintegro del papel invertido en el juicio y al pago de las costas, lo que tendrá efecto tan pronto como esta sentencia se haga firme. Y continuando ausentes é ignorar el paradero del Antonio Nuñez Romero y la Josefa Flores Heredia, se expedirán edictos para los señores Gobernadores civiles de las provincias de Sevilla, Málaga y Córdoba, para su inserción en los Boletines Oficiales de las mismas, á fin de que les sirva de notificación en forma á dichos individuos. Así por ella, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carrero.

En su virtud expido el presente que firmo en Los Corrales á dos de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Carrero.—El Secretario, Manuel Abad y Martin.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 3308

ANUNCIO

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica Militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse en virtud de orden del Excmo. señor Intendente Jefe de la sección de Administración militar del Ministerio de la Guerra, fecha 3 de Noviembre último, á la venta por subasta pública de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de este establecimiento, desde 1.º de Enero de 1903, á fin de Diciembre del mismo año y un mes más de 1904, si conviene á la Administración militar, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta fábrica, sita molino de San Rafael (Campo de la Verdad), el día 8 de Enero próximo, á las doce

del día; á cuyo efecto se hallará de manifiesto en dicha dependencia el correspondiente pliego de condiciones, todos los días hasta el de la subasta.

Para tomar parte en el expresado acto han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas en papel del sello de la clase on-cena, y acompañadas del respectivo talón del depósito de garantía, cuyo importe, con las cantidades del precio de los artículos, aparecerá calculado en el estado de precios límites que previa y oportunamente tendrá publicación.

Dichas proposiciones, han de estar firmadas por sus autores, no contendrán enmiendas ni raspaduras, expresando en letra el precio del quintal métrico de salvado y aechaduras, debiendo estar arregladas á cuantas prescripciones referentes al objeto se estipulan en el pliego de subasta y al siguiente modelo.

Córdoba 2 de Diciembre de 1902.—Luis Giménez.

Modelo de proposición

Don F. de T..., vecino de..., y domiciliado en la calle ó plaza de..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites para contratar la venta de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas en la Fábrica militar de esta plaza, desde 1.º de Enero de 1903 á fin de Diciembre del mismo año y un mes más de 1904, si conviene á la Administración militar, se comprometo á adquirir los expresados artículos á los precios siguientes:

El quintal métrico de salvado á (en letra) tantas pesetas.

El quintal métrico de aechaduras (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma).

ADMINISTRACION MILITAR

Núm. 3307

ANUNCIO

El Oficial segundo Comandante del destacamento de la primera brigada de tropas de Administración militar de la Fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse, en virtud de orden superior, á la venta en pública subasta de un mulo de desecho, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en la mencionada Fábrica militar de harinas de esta plaza, el día 15 del actual, á las catorce.

Córdoba 2 de Diciembre de 1902.—El Comandante del destacamento, Federico Sanchez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasioné la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y re cargos.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

JUSTIFICANTES
de revista.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS
para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

APÉNDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Padrón vecinal
Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

go de la Rosa, con motivo de un incendio ocurrido en la madrugada anterior, acordándose que conste en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto tal comportamiento; que se le otorgue una recompensa pecuniaria de 250 pesetas, y que se interese del señor Gobernador la instrucción del oportuno expediente sobre ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Aprobar un informe de la Junta local de primera enseñanza, en que se propone que se mantengan las escuelas en sus actuales locales, y se autorice al Maestro D. Jerónimo Zambrana para dar gratuitamente la enseñanza de adultos.

Declarar suficientemente justificada la ausencia, por más de diez años, de José Raigón García.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que no existe inconveniente en que, previa la oportuna autorización, se abonen a los señores López Moliner y Cabello de Riera, sus suplidos por obligaciones de la hijuela de Expósitos, compensándose su importe por cuenta del contingente provincial.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para pago de las obligaciones presupuestas del mes corriente.

Requerir a D. Amador Cuesta para que disponga la demolición de la parte ruínosa de un corralón en la calle don Gonzalo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Hacer igual requerimiento al señor Cura de la parroquia de San Francisco Solano, respecto de la parte ruínosa de la iglesia de S. Agustín.

Aprobar cinco cuentas de la Fábrica de electricidad, importantes pesetas 1.406'13, por el alumbrado de los meses de Febrero y Marzo anterior.

Dirigir instancia al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en súplica de que se conceda a este pueblo un campo de experiencias y demostración agrícolas de los mandados crear por Real decreto de 7 de Febrero último, a cuyo fin se harán todos los ofrecimientos que dicha disposición exige.

Que por la comisión correspondiente se proceda a la recepción de los uniformes adquiridos para los guardias municipales.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de 7'45 pesetas por los gastos menores del mes de Marzo.

Otra de 94'24 pesetas por materiales para la instalación de una fuente en la cárcel.

Otra de 10 pesetas por dos servicios de carruaje para conducir al Juzgado al cementerio.

Otra de 130 pesetas por ladrillos y cal para la construcción de sepulturas.

Otra de 8'12 pesetas por materiales para dichas obras.

Otra de 76'59 pesetas por composición de tres caños maestros.

Otra de 177'71 pesetas por las obras de instalación de la fuente en la cárcel.

Y tres que suman 434'08 pesetas por reempiedros de varias calles.

Consentir la transferencia que hace D. Jaime Bache a favor de don Juan W. Chisholm del contrato para el servicio del alumbrado eléctrico de esta población.

Aprobar el padrón de cédulas personales del corriente año.

Pasar a la comisión una cuenta del fotógrafo señor Toldo, por el importe de las fotografías obtenidas para identificar un cadáver.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de 118 pesetas por modelaciones impresas.

Otra de 46'50 pesetas por cera para la asistencia de la Corporación a actos religiosos.

Otra de 55'28 pesetas por obras practicadas en la fuente del Grajo.

Otra de 53'58 pesetas por obras practicadas en el Matadero y cuarto de los despojos.

Autorizar a D. José Velasco Quer para que recoja de la Administración de Contribuciones el material de cédulas personales.

Requerir a Rifa y Espejo para que proceda a la demolición de la parte ruínosa de la casa calle Alta y baja núm. 11, bajo apercibimientos legales si no lo verifica.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Miguel Márquez del Real.

Se acordaron los particulares siguientes:

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de 84'90 pesetas por socorros facilitados durante el primer trimestre del corriente año.

Otra de 10 pesetas por un servicio de carruaje para conducir al Juzgado a una diligencia judicial.

Otra de 14'25 pesetas por cera para la visita de Cárceles.

Otra de 53'62 pesetas por cisco para calefacción de las oficinas municipales.

Otra de 47'55 pesetas por gastos de los festejos organizados el Sábado de Gloria.

Otra de 227'50 pesetas por obras para la construcción de un caño en la calle Tarasquilla.

Otra de 92'21 pesetas por obras en la fuente del Grajo.

Y otra de 433 pesetas por papel sellado, reintegros y timbres para servicios municipales.

Aprobar la cuenta de la recaudación de los repartimientos vecinal de consumos y gremiales de aceite y vinos, en el cuarto trimestre de 1901, y del de aguardientes en el segundo semestre del mismo año.

Declarar no haber lugar a la enagenación de un solar en la aldea de Santa Cruz, cuya compra solicita Rafael Jiménez Romero; pero se le autoriza, por motivo de higiene, para que pueda cercarlo y utilizarlo en tanto que se disponga su venta o la aplicación que proceda por quien a ello tenga derecho.

Nombrar recaudador de los repartimientos de consumos, con la retribución de un 3 por 100, al Depositario municipal D. Francisco de P. Rodríguez.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 del corriente.

Montilla a 28 de Octubre de 1902.

El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano. — V. B.º: El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

PEDRO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentaron las cuentas municipales del ejercicio de 1901, acordándose pasen a informe de la comisión de Hacienda.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos del actual presupuesto las cantidades siguientes:

31 pesetas a Rafael Barco Arenas, por su sueldo de Julio, como encargado de policía urbana.

42'25 pesetas a D. Eusebio Sánchez, del comercio de Córdoba, por valor de dos mangas para las bombas contra incendios.

25'40 pesetas a D. Melchor de Castro, Secretario del Ayuntamiento, por gastos del viaje a Córdoba a ingresar fondos.

Se nombró al indicado Secretario comisionado del Ayuntamiento para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1901.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se presentó y aprobó el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año.

Igualmente fué presentado y aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio entrante de 1903.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se presentó y aprobó el estado de distribución de fondos del mes actual.

Se acordó contratar la banda de música de Montoro para la fiesta y velada del Santísimo Cristo, facultando al señor Alcalde para que dis-

ponga cualquier otro gasto que crea necesario.

Sesión del día 13

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

Se acordó abonar a la Hacienda el tercer trimestre del encabezamiento de consumos del año actual.

Se acordó abonar del capítulo de imprevistos las cantidades siguientes:

30.40 pesetas a D. Melchor de Castro, Secretario del Ayuntamiento, por gastos de viaje a Córdoba a ingresar fondos y evacuar asuntos del Municipio.

20.96 pesetas a la Comisaria de guerra de la provincia por suministros hechos por la Zona de Reclutamiento a reclutas de este pueblo declarados inútiles.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Dios Porras.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Vistos los Boletines oficiales se acordó cumplimentar sus órdenes.

El anterior extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 de Octubre.

Pedro Abad 6 de Noviembre de 1902.—El Secretario, Melchor de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano Pérez Vacas.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3319

Don Manuel Merino y Merino, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el día 13 del corriente mes, de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y con las formalidades consiguientes, la subasta del arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir para todas las ventas y transferencias que se verifiquen en este distrito municipal durante el próximo año de 1903, bajo el tipo total de 1.500 pesetas, siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta, además de acreditar la personalidad, consignar previamente en arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado, o bien se constituirá dicha cantidad en poder del señor Presidente al hacer cada licitador su proposición.

Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo señalado, y en el caso que no hubiese licitadores se anunciará una segunda subasta a los diez días de celebrada la primera por el mismo tipo y condiciones antes expresadas.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el

20 por 100 del precio en que le fuere adjudicado el remate, en metálico, fincas o valores del Estado. El pliego de condiciones que sirve de base para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el cual podrá ser consultado por las personas que lo interesen.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Merino D. S. O.: El Secretario, Juan Cubero.

MONTURQUE

Núm. 3320

Don Rafael de Lara Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes incluidos en la misma hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Monturque 30 Noviembre de 1902.

—Rafael de Lara.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3306

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los autores de un robo del metálico y efectos que se expresan a continuación, de la propiedad de Manuel Muñoz Guardado, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del veinte y cinco al veinte y seis del actual, en su casa habitación calle Alcadesa número cinco, de esta ciudad, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentran los efectos robados si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Cabra a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina Borrego.

Efectos robados

125 pesetas en monedas de 8 pesetas.

Idem idem en idem de 1 peseta.

Medio duro cubano.

En calderilla como unas 12.50 pesetas.

Una cuchara de plata con iniciales C. R. en el cabo.

Una capa de paño negro, nueva, con vueltas de terciopelo color guinda y sobrevueltas verdes.

Un terno de hombre de tricort, negro.

Un chaleco azul tina, de Chinchilla.

Un mantón manila blanco, bordado en colores.

Un mantón merino negro del ocho puntas.

Un vestido azul oscuro, género de invierno.

Un abrigo de señora color avellana, género invierno.

Un saco tela color avellana.

Un par de botas de hombre, negras.

Un abanico de hueso, pié calado, estampado con tela blanca.

Un abanico negro con tela negra y blanca, con fondo dorado.

Los abanicos japoneses.

Un pedazo de tocino.

Un queso manchego.

POSADAS

Núm. 3316

Don Alfonso Palma Blazquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca, inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Timoteo Serrano Raiz, de veinte y un años de edad, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en la calle Nueva número uno, de estado soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Ana, siendo sus señas: ojos pardos, cabello castaño, moreno, barba escasa, afeitada, de estatura alta y viste al uso del país, cuyo paradero se ignora, al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia de Córdoba en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la cárcel de este partido.

Dada en Posadas a primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

LA RAMBLA

Núm. 3317

Don Pablo Gallo y Sánchez de Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, fuerza de la guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial, se sirvan disponer se practiquen activas diligencias para la busca de los efectos y metálico que al final se dirán, los cuales fueron robados en la noche del veinte y nueve al treinta de Noviembre último, de la casa de don Angel Blanco Cabello, de estos vecinos, y encargado de los efectos timbrados de este partido, ignorándose hasta ahora quiénes sean los autores del hecho, y caso de ser habidos, los remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaban en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a primero de Diciembre de mil novecientos dos.—Pablo Gallo.—El actuario, Antonio López del Moral.

Efectos robados

400 sellos de correos de 1.ª de centimo, números 7.006.469 al 72—7.523.061 al 64.

50 idem de 5 céntimos, número 103.998.

320 idem de 10 céntimos, número 80.501 y del 101.160.

8.000 idem de 15 céntimos, número 25.579 al 93—947.483 al 507.

200 idem de 25 céntimos, número 96.864.

270 idem de 30 céntimos, número 818—7.082 y 83.

113 idem de 50 céntimos, número 1.293 y 94.

136 idem de 1 peseta, número 2.015 y 16.

Timbres móviles

34 de 2 pesetas, número 174.191 al 200—395.526 al 49.

37 de 1 peseta, número 1.231.635—646 al 49—651 y 52—656 y 57—661 al 65—676 al 95—699 y 700.

Timbre especial móvil

1.040 timbres de 5 céntimos, número 2.091 al 93, 2.121 al 123.

200 idem de 15 céntimos, número 1.143.

200 idem de 25 céntimos, número 5.147 y 48.

200 idem de 50 céntimos, número 4.315 y 16.

Sellos para telégrafos

200 sellos de 5 céntimos, número 29.829 y 30.

280 idem de 10 céntimos, número 698 y 99—5.837 y 33.

200 idem de 15 céntimos, número 3.671 y 72.

200 idem de 30 céntimos, número 2.454 y 55.

160 idem de 50 céntimos, número 1.216 y 6.897.

160 idem de 1 peseta, número 17.220 y del 2.178.

Patentes de médico

12 patentes de 3 pesetas.

Metálico

185 pesetas en plata y calderilla.

LOS CORRALES

Núm. 3318

Don Antonio Carrero Cano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Núñez Romero, por los motivos que se hará expresión, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia: En la villa de Los Co-

rales á primero de Diciembre de mil novecientos dos; el señor don Antonio Carrero Cano, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado los autos de causa criminal seguida contra Antonio Nuñez Romero, de veinte y dos años de edad, soltero, natural de Gaucín, provincia de Málaga, jornalero, vecino de Sevilla, calle de Febo número ocho, por lesión causada en la mañana del día diez y ocho de Mayo último á Josefa Flores Heredia, de treinta años de edad, domiciliada en Córdoba, calle de la Fuensanta número veinte y tres.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Antonio Nuñez Romero, á que sufra diez días de arresto y reprensión, que extinguirá en el depósito municipal de esta villa, por la lesión que causó á Josefa Flores Heredia; al reintegro del papel invertido en el juicio y al pago de las costas, lo que tendrá efecto tan pronto como esta sentencia se haga firme. Y continuando ausentes é ignorar el paradero del Antonio Nuñez Romero y la Josefa Flores Heredia, se expedirán edictos para los señores Gobernadores civiles de las provincias de Sevilla, Málaga y Córdoba, para su inserción en los Boletines Oficiales de las mismas, á fin de que les sirva de notificación en forma á dichos individuos. Así por ella, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Carrero.

En su virtud expido el presente que firmo en Los Corrales á dos de Diciembre de mil novecientos dos.—Antonio Carrero.—El Secretario, Manuel Abad y Martin.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 3308

ANUNCIO

El Subintendente Militar, Director de la Fábrica Militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse en virtud de orden del Excmo. señor Intendente Jefe de la sección de Administración militar del Ministerio de la Guerra, fecha 3 de Noviembre último, á la venta por subasta pública de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas de este establecimiento, desde 1.º de Enero de 1903, á fin de Diciembre del mismo año y un mes más de 1904, si conviene á la Administración militar, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta fábrica, sita molino de San Rafael (Campo de la Verdad), el día 8 de Enero próximo, á las doce

del día; á cuyo efecto se hallará de manifiesto en dicha dependencia el correspondiente pliego de condiciones, todos los días hasta el de la subasta.

Para tomar parte en el expresado acto han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas en papel del sello de la clase oncenaria, y acompañadas del respectivo talón del depósito de garantía, cuyo importe, con las cantidades del precio de los artículos, aparecerá calculado en el estado de precios límites que previa y oportunamente tendrá publicación.

Dichas proposiciones han de estar firmadas por sus autores, no contendrán enmiendas ni raspaduras, expresando en letra el precio del quintal métrico de salvado y aechaduras, debiendo estar arregladas á cuantas prescripciones referentes al objeto se estipulan en el pliego de subasta y al siguiente modelo.

Córdoba 2 de Diciembre de 1902.—Luis Giménez.

Modelo de proposición

Don F. de T..., vecino de..., y domiciliado en la calle ó plaza de..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites para contratar la venta de los aprovechamientos de salvado y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas en la Fábrica militar de esta plaza, desde 1.º de Enero de 1903 á fin de Diciembre del mismo año y un mes más de 1904, si conviene á la Administración militar, se comprometo á adquirir los expresados artículos á los precios siguientes:

El quintal métrico de salvado á (en letra) tantas pesetas.

El quintal métrico de aechaduras (en letra) tantas pesetas.

(Fecha y firma).

ADMINISTRACION MILITAR

Núm. 3307

ANUNCIO

El Oficial segundo Comandante del destacamento de la primera brigada de tropas de Administración militar de la Fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: que debiendo procederse, en virtud de orden superior, á la venta en pública subasta de un mulo de desecho, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar en la mencionada Fábrica militar de harinas de esta plaza, el día 15 del actual, á las catorce.

Córdoba 2 de Diciembre de 1902.—El Comandante del destacamento, Federico Sanchez.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasioné la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

LIBRAMIENTOS
con los nuevos impuestos y re cargos.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

JUSTIFICANTES
de revista.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

Repartimientos
de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1.º por 100 sobre pagos y sueldos.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

PRESUPUESTOS
Los impresos para la formación de presupuestos.

LAS NOMINAS
para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

APÉNDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA